

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N°001-2025-MDEA

El Agustino, 23 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

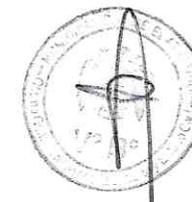


VISTOS: El informe N°005-2025-GDHS-MDEA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; el informe N°017-2025-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil y el memorándum N°135-2025-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, en concordancia con el artículo 17 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, que dispone que el gobierno local está obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo presupuestario y en la gestión pública, es así que el artículo 102 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), define el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), es, en efecto, un órgano de coordinación de las municipalidades distritales, y está compuesto por el alcalde, quien lo preside, por los regidores



Que, el artículo 42 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;



Que, mediante Ordenanza N°755-2024-MDEA, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba el reglamento y el cronograma del proceso de elecciones; y designa al Comité Electoral que conducirá el proceso, el artículo 4 de la Ordenanza señalada anteriormente, faculta al alcalde para que, mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones modificatorias complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la ordenanza;



Que, mediante Informe N°005-2025-GDH-MDEA, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, informa a la Gerencia Municipal; que el comité electoral que conducirá el proceso de elecciones de los representantes de la sociedad civil de coordinación local del distrito de El Agustino, realizaron una valoración sobre la fecha y la hora en la cual se debería realizar el evento y llegaron a la conclusión de que debería llevarse a cabo el día lunes 20 de enero en el horario de 17:00 a 19:00 horas, en ese mismo orden, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; considera necesario variar las fechas del proceso electoral; de tal manera que, permitan la mayor posibilidad de la participación de los vecinos agustinianos y solicita que a través del despacho de Alcaldía que se apruebe a través de Decreto de Alcaldía la modificación del cronograma electoral;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N°017-2025-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, emite opinión favorable respecto a la emisión del Decreto de Alcaldía que autorice la modificación del cronograma electoral;

Que, mediante memorándum N°135-2025-GM-MDEA, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría la totalidad de los actuados y dispone que se emita el Decreto de Alcaldía que autorice la modificación del cronograma electoral;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6), del artículo 20°, el artículo 39° y el 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo 1.- MODIFICAR el cronograma electoral del Reglamento del proceso de elecciones de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de El Agustino de la Ordenanza N°755-2024-MDEA, quedando el cronograma electoral de acuerdo al Anexo N°1 adjunto, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, la Oficina de Participación Ciudadana, así como a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad que resulten competentes, el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial "El Peruano", así como la publicación del presente dispositivo y su anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. JOSÉ MANUEL ECHEGARAY LUNA
Jefe de la Oficina General de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°1

N°	ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR DE ATENCIÓN
1	Disponibilidad del RUOS para la tender inscripción o emisión de constancias de registro	13 y 14 de enero.	Oficina de Participación Ciudadana
2	Padrón electoral, inscripción y publicación	15 al 17 de enero	Oficina de Participación Ciudadana
3	Taller distrital de lanzamiento de proceso	20 de enero	Municipalidad Distrital de El Agustino
4	Inscripción de listas de candidatos	20 al 22 de enero	Oficina de Participación Ciudadana
5	Periodo de tachas o impugnación	23 de enero	Municipalidad Distrital de El Agustino
6	Absolución de tachas	24 de enero	Comité Electoral
7	Publicación definitiva de listas	25 de enero	Municipalidad Distrital de El Agustino
8	Elecciones del CCLD	29 de enero	Oficina de Participación Ciudadana
9	Publicación de resultados	30 de enero	Municipalidad Distrital de El Agustino
10	Segunda Vuelta	01 de febrero	Oficina de Participación Ciudadana
11	Proclamación y Juramentación	03 de febrero	Oficina de Participación Ciudadana
12	Emisión de resolución de alcaldía validando el acta de resultados de la elección: ONPE y JNE	04 de febrero	Municipalidad Distrital de El Agustino

